

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 17.001

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 235 de 16 de diciembre de 1971, por el cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo.

Decreto de Gabinete No. 236 de 16 de diciembre de 1971, por el cual se da una autorización.

Decreto de Gabinete No. 237 de 16 de diciembre de 1971, por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir Bonos del Estado.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION.

DECRETO DE GABINETE No. 235
(de 16 de diciembre de 1971)

Por el cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRATA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo Nacional para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro venda sin el requisito de la licitación pública a Inmobiliaria Chaperera, S.A., una superficie de 106 hectáreas con 5,000 metros cuadrados de la Isla de Saboga en la parte no ocupada por los moradores y que forma parte de la Finca No. 1407-Bis, inscrita en el Tomo 19, Folio 422 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO:

El precio de esta venta será por la suma de B/. 53,250.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) suma ésta que determinaron los peritos nombrados al efecto de acuerdo con el Artículo 17 del Código Fiscal y que será pagado por la empresa a la firma del contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO:

Esta venta se condicionará a lo siguiente:

a) Que la empresa se comprometa a invertir en un desarrollo turístico, una suma no menor de cinco millones de balboas, dentro de los términos que establezcan en el contrato respectivo y dentro de un período no mayor de 10 (diez) años. La inversión inicial de la empresa será realizada dentro de los dos primeros años contados a partir del contrato respectivo.

b) Que la empresa se compromete a respetar los títulos de propiedad y compensar derechos posesorios de los habitantes de la Isla.

c) Que la Nación se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el contrato, por incumplimiento de la empresa de la obligación antes señalada.

d) Que la empresa se compromete a no vender ni traspasar la finca que compra en una cantidad mayor de 60 o/o en su conjunto en una sola transacción, sin permiso del Organó Ejecutivo.

e) Que la empresa no puede gravar para una finalidad distinta a la inversión que requiere su proyecto de desarrollo turístico, sin previo permiso del Organó Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO:

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba nombre y representación de la Nación, todos los documentos necesarios para la realización de esta venta.

ARTICULO QUINTO:

Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José Guillermo Aizpú

El Ministro de Educación,

Manuel B. Moreno

El Ministro de Obras Públicas,

Edwin Fábrega

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Nilson A. Espino

El Ministro de Comercio e Industrias,

Aristides Romero Jr.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Edición de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 64A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2962

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DTTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5292

El Ministro de Salud,

José Renán Esquivel

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

José de la Rosa Castillo

El Ministro de la Presidencia,

Pedro M. Rognoni.

DASE UNA AUTORIZACION.

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 236
(de 16 de diciembre de 1971)**

Por el cual se da una autorización.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que en nombre y representación de la Nación, y por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, celebre con la Entidad Jurídica denominada "ARIESPINO, S. A.," contrato de permuta, por medio del cual adquiera un lote de terreno de 20,0541.27 metros cuadrados, adyacente al área de uso público de la Urbanización "HATO PINTADO", que forma parte integrante de la Finca No.47,192, inscrita al Tomo 1114, Folio 288 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de "ARIESPINO, S. A.," cuya descripción, linderos, medidas y demás detalles constan en el Plano No.42-16475, aprobado por la Dirección de Catastro Fiscal, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: LA NACION, a su vez, se obliga a traspasar a "ARIESPINO, S. A.," la propiedad de las áreas destinadas para uso público, de las Urbanizaciones "ISTHMIAN INVESTMENT CORPORATION", "LA LOMA" y "LAS SABANAS", que con dicha transacción quedan desafectadas de dicha circunstancia, y cuyas superficies son las siguientes:

ISTHMIAN INVESTMENT CORPORATION

	Finca No. 14,505	5,947.20 M2.
LA LOMA	Finca No. 14,550	6,445.21 M2.
LAS SABANAS	Finca No. 45,223	5,226.11 M2.
		38,924

Dicho traspaso se hará una vez que las áreas descritas sean transferidas a La Nación, por parte de las Urbanizaciones mencionadas y estará sujeto a la limitación establecida en el artículo 17 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: El área de terreno de uso público de la Urbanización "HATO PINTADO", más el área que la Nación adquiera, de acuerdo con este Decreto de Gabinete, serán puestas a disposición del del Ministerio de Educación, para la Construcción del "PRIMER CICLO PANAMA".

ARTICULO CUARTO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos necesarios para el debido cumplimiento de este Decreto de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

**AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA
EMITIR UNOS BONOS.**

**DECRETO DE GABINETE No.287
(de 16 de diciembre de 1971)**

Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir B/. 50.000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS) en Bonos del Estado.

**LA JUNTA PROVISIONAL
DE BOBIERNO,**

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

Autorízase al Organó Ejecutivo para que emita por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro una serie de Bonos que denominarán "Bonos de Artesanías (SENAPI) 1972-1982", por el monto de B/.50.000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS), para destinar su producto al incremento de la producción de artesanía popular panameña, mediante la organización de un sistema central de acopio, distribución y ventas para el mercado local y la exportación. Tales Bonos serán de la denominación que fije el Organó Ejecutivo.

ARTICULO 2o.-

Los Bonos a que se refiere el artículo 1o.- de este Decreto de Gabinete devengarán un interés de 60/o anual y serán redimidos en un término hasta de diez (10) años. El Organó Ejecutivo podrá en cualquier momento redimir la totalidad de los Bonos en circulación. El pago de los intereses devengados por estos bonos será efectuado trimestralmente, a partir del primer trimestre del año 1972.

ARTICULO 3o.-

Los Bonos de que trata el presente Decreto de Gabinete serán aceptados por los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y las instituciones oficiales de la Nación, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de todas clases. Tales Bonos estarán exentos del pago de todo impuesto nacional.

ARTICULO 4o.-

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Dora M. Reluz
El Ministro de Relaciones Exteriores
Juan Antonio Tack
El Ministro de Educación,
Manuel Balbino Moreno
El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega
El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Nilson A. Espino
El Ministro de Comercio
e Industrias,
Aristides Romero Jr.
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
José de la Rosa Castillo
El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel
El Ministro de la Presidencia,
Pedro M. Rognoni.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día nueve (9) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar el Remate de la finca Número 22,520, inscrita en el Registro Público al Folio 208, del Tomo 534, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a Matilde Bernal de Almanza, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.708.30).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno de la Urbanización Vista Hermosa, situada en el lugar del mismo nombre.- LINDEROS:- Norte, resto libre de la finca 20.021; Sur, la carretera de circunvalación de Vista Hermosa; Este, lote No.612 del plano general de Vista Hermosa; Oeste, el resto libre de la finca Número 20.021.- MEDIDAS:- Norte, 29 Metros; Sur, 10 Metros; Este, 31 Metros 50 Centímetros; Oeste, 38 Metros 16 Centímetros.- SUPERFICIE:- 576 Metros Cuadrados 56 Decímetros Cuadrados.- Esta propiedad está avaluada en SEIS MIL SETENTA BALBOAS (B/.6.070.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del Inmueble en Remate.- Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo del Inmueble en subasta, en dinero en efectivo ó en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organó Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy quince (15) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

FRANKLIN LEDEZMA C.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la finca Número 32.073, inscrita en el Registro Público al Folio 66, del Tomo 787, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la Sociedad denominada "J. M. BERROCAL S. A.", contra la cual se ha instaurado un Proceso Jurídico-Coactivo por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/414.05).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno marcado en el plano de la Urbanización Alturas del Cerro Campana con el No. 5 de la Sección 12, situado en la Jurisdicción del Distrito de Capira. LINDEROS: Norte, lote No.4 de la misma sección; Sur, lote No.6 de la Sección 12; Este, calle 2a.; Oeste, el resto de la finca.- MEDIDAS: Norte, 122 Metros 69 Centímetros; Sur, 170 Metros 70 Centímetros; Este, 64 Metros 51 Centímetros; Oeste, 50 Metros.- SUPERFICIE: 7503 Metros Cuadrados 70 Decímetros cuadrados.- Esta propiedad tiene un avalúo de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/3.750.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo del Inmueble en Remate.- Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.-

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo de la finca en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro nacional.-

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el Remate se llevará a cabo al día siguiente, sin publicación de ninguna naturaleza y se admitirán posturas por cualquier suma.-

Igualmente, se avisa que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organo Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy quince (15) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.-

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

FRANKLIN LEDEZMA C.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Diligencia de Remate de la finca Número 32.513, inscrita en el Registro Público al Folio 426, del Tomo 791, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a Carlos Icaza Vásquez, contra el cual se ha instaurado un Proceso Jurídico-Coactivo por mora en el pago de Impuestos Inmueble, generados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de SIES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/16.759.91).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en globo de terreno situado en Jurisdicción del Corregimiento de Chilibre.- LINDEROS: Norte, resto libre de la finca 27.538 de la Sociedad Aliada de Tierras S. A.; Sur, el Río Chagres; Este, resto libre de la finca 27.533 arriba mencionada; Oeste, con terrenos de Osvaldo y Ricardo Vázquez.- MEDIDAS: Norte, 4 kilómetros con 248 metros; Sur, 5 kilómetros con 620 metros a lo largo del Río Chagres; Este, 4 kilómetros con 414 metros; Oeste, 3 kilómetros con 866 metros.- SUPERFICIE: 1.545 Hectáreas con 7.900 Metros Cuadrados.- Esta Propiedad tiene un avalúo de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/46.380.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del Inmueble en subasta.- Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.-

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.-

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organo Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy quince (15) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.-

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANKLIN LEDEZMA C.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la finca número 31.825, inscrita en el Registro Público al Folio 416, del Tomo 777, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la Sociedad denominada J. M. BERROCAL S.A., contra la cual se ha instaurado un Proceso Jurídico-Coactivo por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, generados por la pre-citada finca, los cuales ascienden a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/738.30).

La finca perseguida en esta acción consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados en la Urbanización Alturas de Cerro Campana con los Nos. 3 y 4 de la Sección 12, situado en la Jurisdicción del Distrito de Capira. LINDEROS: Norte, lote No.2; Sur, lote No.5 de la misma sección; Este, con frente a Calle 2a.; Oeste, el resto de la finca no.17.358 de Alturas del Cerro Campana S.A. MEDIDAS: Norte, 150 metros 98 centímetros; Sur, 133 metros 69 centímetros; Este, 102 metros 98 centímetros; Oeste, 100 metros. SUPERFICIE: 14.352 Metros Cuadrados. Esta propiedad está avaluada en SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/6.548.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de este Inmueble. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5o/o) del avalúo de la finca en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el día del Remate no se presenta ningún Postor, la Diligencia se efectuará el día siguiente, sin publicación de ninguna naturaleza y se admitirán posturas por cualquier suma.

Igualmente, se avisa al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Organo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy trece (13) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

BOLIVAR DAVIS A.

Secretario,

FRANKLIN LEDEZMA C.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la finca número 3.148, inscrita en el Registro Público al Folio 438, del Tomo 256, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la Sociedad denominada URBANIZACION EL TRAPICHE S.A. contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la pre-citada finca, los cuales ascienden a la suma de TRESCIENTOS OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B. 308.48).

La finca ejecutada en esta acción consiste en parcela de terreno ocupada por la calle nueva construida entre la Calle del Estudiante y la Ave. 4 de Julio y paralela a ambos, la cual formó parte de la finca "EL TRAFICHE", LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con la continuación de la misma calle y mide 6 Metros 50 Centímetros; Sur, la calle nueva que va de la Ave. 4 de Julio a la Ave. Ancon y mide 6 Metros; Este, los lotes 31-32-33-34 y 35 y mide 65 Metros 28 Centímetros; Oeste, los lotes 27-28-29 y 30 y mide 62 Metros 80 Centímetros. SUPERFICIE: 384 Metros. Esta finca está evaluada en MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.1.920.00)

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de esta propiedad. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5o/o) del avalúo del inmueble en subasta, en dinero efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el día del Remate no se presenta ningún postor, esta Diligencia se efectuará al día siguiente, sin publicación de ninguna índole y se admitirán posturas por cualquier suma.

Igualmente, se avisa al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy trece (13) DE Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se remiten para su publicación tal como lo dispone la Ley.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS A.

Secretario.

FRANKLIN LEDEZMA C.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ELADIO JIRON AGUILAR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo, que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al demandado que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En sujeción a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Carlos Quintero Moreno.
El Juez.

Gladys de Grosso.
Secretaria.

AVISO

Por este medio AGUSTIN GONZALEZ DOMINGUEZ avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que mediante escritura pública número 2237, de 23 de noviembre de 1971, ha comprado a la señora ISABEL MARIA PINZON DE MARTINEZ, su establecimiento comercial denominado CANTINA JAZZ POP, ubicado en la casa número 1050 (Edificio Venado No. 2), de la Via España, en Río Abajo, jurisdicción de este Distrito.

Panamá, 3 de diciembre de 1971.

Agustín González D.
Céd. 27-25-235

L- 422534
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al demandado ausente señor GALO ALFREDO SUASTI CABRERA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra a propuesto su esposa señora EULOGIA RAMIREZ SANTANA, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.

JUAN POLANCO P.
Juez Primero del
Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L- 390852
(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

CITA:

A los herederos de GILBERTO BRIN, ZACARIAS TORCHIA, MARIO ENCARNACION TALAVERA, JOSEFA MESSA, a los demás colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesada en esta INSPECCION OCULAR de medidas, linderos y superficie de la finca número 28.306, inscrita al Tomo 680, Folio 276, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Terreno situado en la Carretera (Tumba Muerto) o Avenida Ricardo J. Alfaro, de esta Ciudad.- LINDEROS:- Norte, limita con los herederos de Gilberto Brin; Sur, con la carretera Transistmica, Este, con propiedad de Zacarias Torchia y Matro Encarnación Talavera, y Oeste, con propiedad de Josefa Messa, inspección esta solicitada por la sociedad denominada "BIENES RAICES LA GRANJA, S.A.", que es la propietaria, la cual ha sido señalada para el día veintisis (26) de Noviembre venidero, a las nueve (9) de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ.
El Juez.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L- 404151
(Única publicación).

GULLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que hoy, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria, indemnización de daños y perjuicios, interpuesta por Phillips Maud en representación de los menores Alberto y Efraín Spang o Lawrence y Alicia y Ricardo Watson o Lawrence en contra de Distribuidora Comercial S. A., Transporte Pasado. S. A., Cervecería Nacional, S. A. y Cía. General de Seguros, S. A.; y,

Que esta demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a reparto.

Esta certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial. Panamá, 21 de octubre de 1971.

Gullermo Morón A.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L 402697
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CITA:

A: los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la Solicitud de INSPECCION OCULAR SOBRE MEDIDAS Y LINDEROS sobre la FINCA No. 13-905, folio 354, tomo 379, Sección de la Propiedad, Prov. de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 30-5, formulada por DIEGO DE SEDAS DE LEON, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurren al Tribunal a hacer valer sus derechos que consideren tener en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1904 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación de conformidad con la Ley.

(Fdo.) Carlos Quintero Moreno.
El Juez

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

L- 402906
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30.

El Juez Primero del Circuito de Coelá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A CESAR EDMUNDO TERAN, varón, panameño, por naturalización, casado, jubilado, portador de la cédula de identidad personal No. N-4-245, ultimamente residente en Ave. Federico Boyd, No. 1-77, apartamento 5, de la ciudad de Panamá, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legal, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario de indemnización por daños y perjuicios propuesto por ABELARDO GUERRERO en su contra; advirtiéndole que si así no lo hiciera en el término antes señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

JUAN POLANCO P.
Juez Primero del
Circuito de Coelá.

Ignacio García G.
Secretario.

L- 390853
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Ana Alejandra Mihalitsianos de D'Anello, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la

localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el Banco de Bogotá.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 376485
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por medio CITA a los colindantes desconocidos y las personas que puedan tener interés en la Inspección Ocular solicitada por el señor RALPH HARRISON WALKER, para establecer la verdadera cabida de las Fincas No.5734, inscrita al Tomo 908, Folio 392.; Finca No.5736, inscrita al Tomo 908, Folio 398 y la Finca No.5738, inscrita al Tomo 908, Folio 404, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón.

Las Fincas en el Registro Público se describen así:

"FINCA No.5734, inscrita al Folio 392 del Tomo 908, sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "B" que formó parte del marcado con el No.118 de la parcelación denominada Río Duque situado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, carretera a Sardinilla y en línea quebrada mide 378 metros 50 centímetros; Sur, lote 119 de la parcelación de Río Duque y mide 364 metros 14 centímetros; Este, vértice formado por el límite Sur de lote 118 que constituye la Finca No.4315 y el borde de la carretera a Sardinilla y Oeste, carretera Transistmica Boyd Roosevelt. Superficie: 3 hectáreas 1579 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

"FINCA No.5736: inscrita al Folio 398 del Tomo 908 sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "A" que formó parte del marcado con el No.118 de la parcelación denominada, Río Duque situado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

LINDEROS: Noroeste, con la finca 5617; Noreste, con el lote 117, Sureste, con el camino a Sardinilla y Suroeste con la carretera Transistmica.
MEDIDAS: Noreste, 16 metros 90 centímetros; Noroeste 129 metros 50 centímetros; Sureste, de Norte a Sur 2 tramos, el primero de 20 metros 10 centímetros y el segundo de 76 metros 50 centímetros; Suroeste mide 27 metros con 56 centímetros, Superficie: 1764 metros cuadrados 83 Centímetros cuadrados.

FINCA No.5738: inscrita al folio 404 del Tomo 908, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "C" que formó parte del marcado con el No.118 de la parcelación denominada Río Duque situado en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

LINDEROS: Noreste, con la finca 5439; Noroeste, con el lote 117, Sureste, con el camino a la Sardinilla y Suroeste, con la finca No.5617.
MEDIDAS: Noreste, 40 metros; Noroeste, 22 metros; Sureste, de Norte a Sur 2 tramos así: el primero de 7 metros 80 centímetros y el segundo de 231 metros y Suroeste 18 metros 99 centímetros. Superficie: 5997 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados."

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en cumplimiento a lo instituido en el artículo 1904a del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de Abril de 1969, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días en lugar público de la Secretaría del Tribunal y en la entrada o en cualquier paraje visible de las Fincas Colindantes, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO,

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L 402798
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito JUZGADO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de EMANUEL WONG SAM, solicitada por el Licenciado Humberto Chavarría en su carácter de Apoderado especial de la señora EDNA DE WONG, para que el Tribunal declare abierta la sucesión de Emanuel Wong Sam, se ha dictado la siguiente resolución.

JUZGADO DEL CIRCUITO.— Bocas del Toro, nueve (9) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

VISTOS:—

En vista de lo anteriormente expuesto y como las pruebas presentadas por el peticionario, son las necesarias en estos

casos, quien suscribe, Juez del Circuito de La Provincia de BOCAS-DEL TORO, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito,

DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor EMANUEL WONG SAM, desde el día de su muerte, acaecida el día veintidós (23) de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1969), en Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

SEGUNDO:

Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora EDNA DE WONG, en su condición de esposa supérstite.

TERCERO:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión y,

ORDENA:

Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese al Juez (fdo) Héctor Stafp G., La Secretaría (fdo) Marina Ortiz L.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

(Fdo.) Héctor Stafp G.
El Juez.

(Fdo.) Marina Ortiz L.
La Secretaria.

L- 405558
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores Octavio, Jesús María, Generoso, Agustín, Eradio y Eneida Santamarías; Clímaco, Hdefonso, Rafael, Juan de Dios, Julia Carmen, Angela y Rosa Inés Alvarez; Arcadio y Analida Moras; y Rafael Santamaría Castellón, cuyo paradero o domicilio dice en su demanda ignorar el demandante, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto por tres veces en un periódico de circulación nacional, se hagan presentes por sí o por medio de apoderado legal, en la demanda ordinaria de prescripción extraordinaria que en su contra ha promovido en este tribunal el señor Zacarías Sanjurjo Quintero.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de ese término el juicio continuará en cuanto a ellos en los estrados del tribunal con un Defensor de Ausente que se le designará.

Para que sea formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno y copias quedan a disposición de las partes para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Humberto J. Chang H.-

(fdo) Dolores P. de Silveira,
Secretaria Interina.

L 376392
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, EMPLAZA a la señora Rosa Elvira ALZU de Durofour, mujer, mayor de edad, oficinista, panameña, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Gaspar Durofour Conte.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 476 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (23) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO,

(fdo) ARISTIDES AVARZA S.-

L 492727
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio.

EMPLAZA:

A los ausentes DIMAS VILLARREAL PEREZ, TIMOTEA VILLARREAL PEREZ y FRANCISCO PEREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer sus derechos, en la demanda ORDINARIA que tiene propuesta MARIA DE JESUS PEREZ DE CEDEÑO, de lo contrario se les nombrará un defensor de ausentes, con quien se seguirá el juicio.-(artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).-

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece -13- de julio de mil novecientos setenta y uno.-

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito
de los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L- 365546
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) GUILLERMINA ALBA, mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.P. No. 8-av-27-120, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a ésta Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE SIN NOMBRE del barrio Colón, 6 Corregimiento de —de este Distrito 6 Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Cristina de Giorgi Con 42.10 Mts.

SUR: Predio de Carmen Teresa Gajeksi de Herberg, Con 33.60 Mts.

ESTE: Predio de Julián Avila, Con 20.10 Mts.

OESTE: Calle sin nombre, Con 21.60 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos Noventa y Dos Metros Cuadrados, Con Treinta y Cuatro Centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija al presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
L 332016
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que las señoras Dominga Ruiz Barrios de Vásquez, Catalina Ruiz Barrios de Medina, Benigna Ruiz Barrios o Benigna Rosa Ruiz, vecinas del Corregimiento de Panamá, La Laja y Panamá, distrito de Panamá y Las Tablas portadoras de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 7-6-6270, 7-8-187 y 7-15-154, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0101 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. más -65.91 M2. ubicada en El Muñoz, corregimiento de El Muñoz distrito de Las Tablas de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Alejandro Acevedo
SUR: Terreno de José Simón, Francisco y Felicio Ruiz
ESTE: Terreno de Alejandro Acevedo
OESTE: Terreno de José Simón, Francisco y Felicio Ruiz y María de Jesús Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de El Muñoz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador José E. Brandao
Secretario Ad-Hoc Jaime Sierra Tapia
L 12207
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 256-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Tejera Bernal, vecino del Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-40-871, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0206 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 69 has. con 6283.85 M2. hectáreas, ubicada en Chichicual Corregimiento de Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manglar
SUR: Tierra anadjudicable ocupada por Rafael Tejera Bernal, playa
ESTE: Playa, Manglar, tierra inadjudicable ocupada por Rafael Tejera Bernal
OESTE: José María Polanco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Lenin E. Guizado
Secretario Ad-Hoc Esther Ma. Rodríguez
L 56161
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores María Digna Ortiz Vergara, Francisco Ortiz Vergara, (NU) Francisco Antonio Ortiz, Petra Paula Ortiz Vergara, Alcides Vergara Vergara y Silverio Vergara Vergara, vecinos de Santo Domingo, portadores de las Cédulas de Identidad No. 7AV-23-533, 7AV-34-546, 7AV-109-738, 7-6-5864, 7-21-110, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0942 la adjudicación a Título Oneroso de TRES parcelas de tierra

estatal adjudicable, ubicados en Mariabé Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Mariabé, corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, con una área de 3 Has. con 3,2803.72 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Narciso Jaén y Carretera Pedasí-Las Tablas
SUR: Terrenos de Narciso Jaén Francisco Ruiz y Juventina Vda. de Batista
ESTE: Terrenos de Pedro Batista y Carretera Pedasí-Las Tablas
OESTE: Terreno de Narciso Jaén

PARCELA No. 2

Ubicada en Mariabé, corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, con una área de 1 Has. con 9903 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Clímaco Trujillo y Camino de Mariabé al río.
SUR: Carretera Pedasí-Las Tablas y Camino de Mariabé a la quebrada
ESTE: Terrenos de José de J. Torres, Eleocadia Acosta y Camino de Mariabé a la quebrada.
OESTE: Carretera Pedasí-Las Tablas

PARCELA No. 3

Ubicada en Mariabé, corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, con una área de 22 Has. con 0272.15 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Palacio a Mariabé
SUR: Terreno de José de la Cruz González
ESTE: Terrenos de Catalino González, Donaldó Vergara y Carmen Herrera
OESTE: Terreno de José de la Cruz González y Camino de Palacio a Mariabé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador José E. Brandao
Secretario Ad-Hoc Jaime Sierra Tapia
L 12066
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 793

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) EVELIO RUIZ ZAMORA, varón, mayor de edad, panameño, soltero, residente en Calle el Círculo No. 3602, con cédula No. 8-133-688, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO (Las Albertas) del barrio Balboa ó Corregimiento de —de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número—, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Juan A. Rodríguez Con 28.90 Mts.
SUR: Predio de Teófilo Escobar Con 52.70 Mts.
ESTE: Predio de Ricardo Espinosa y Lote Cercado Con 53.10 Mts.
OESTE: Calle en Proyecto Con 42.80 Mts.

Area Total del terreno Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados Tres Centímetros (1584.03) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

112, La Chorrera, veintiseis de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 332134
(Única publicación)